

RESUMEN CIUDADANO

PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

**NÚMERO
DE
EXPEDIENTE**

INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

TIPO DE SOLICITUD**ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA****FECHA EN QUE
RESOLVIMOS**

17 de agosto de 2022

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Coyoacán.

**¿QUÉ SE PIDIÓ?**

Información relativa a recibos de pago de una persona servidora pública del sujeto obligado.

**¿QUÉ RESPUESTA SE DIÓ?**

El sujeto obligado entregó los recibos de pago solicitados en versión pública.

**¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA
PERSONA SOLICITANTE?**

La persona recurrente amplió los términos de su solicitud al interponer el recurso de revisión que nos ocupa.

**¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?****DESECHAR** el recurso de revisión porque la persona recurrente amplió los términos de sus solicitud de información, en lugar de formular agravios tendientes a atacar la legalidad de la respuesta que le fue proporcionada.**¿QUÉ SE ENTREGARÁ?**

No aplica.

**PALABRAS CLAVE**

Recibos, pago, capital humano, movimiento, alta, ampliación.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

En la Ciudad de México, a **diecisiete de agosto de dos mil veintidós**.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3704/2022**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía Coyoacán**, se formula resolución en atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El veintidós de junio de dos mil veintidós el particular presentó una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **092074122001481**, mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía Coyoacán**, lo siguiente:

Solicitud de información:

“¿SOLICITO A LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO, INFORME DE CONFORMIDAD CON LOS RECIBOS DE PAGO DE NOMINA DE ADOLFO JIMENEZ MONTESINOS, PORUE NO APARECEN EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CAPITAL HUMANO, ES DE MENCIONAR QUE EN REITERADAS OCACIONES HE SOLICITADO LAS BITACORAS DE REGISTRO DEL SISTEMA UNICO DE NOMINA (SUN) Y QUE DESGRACIADAMENTE A LA FECHA LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL Y POLITICA LABORAL NO HA PODIDO DEMOSTRAR EL MOVIMIENTO DE ALTA QUE SE PROCESO EN ELSISTEMA UNICO DE NOMINA (SUN), Y QUE SUS HOJAS DE EXCEL NO SON RESPUESTA A LA PETICION QUE HEMOS FORMULADO, Y ESTO HACE QUE DESGRACIADAMENTE INVOLUCRE OTRAS AREAS SIN QUE APARENTEMENTE SE CUENTE CON EL SUSTENTO LEGAL YA QUE A LA FECHA NO HA PODIDO DEMOSTRAR LAS ALTAS EN EL SUN, POR LO TANTO LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO, DEBERA INFORMAR BAJO QUE ARGUMENTO LEGAL LE FUE PAGADO ADOLFO JIMENEZ MONTESINOS Y PORQUE NO SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR UNO BIS CUANDO UNA PERSONA ES DADA DE ALTA COMO PERSONAL DE ESTRUCTURA,?”

¿SOLICITO DOCUMENTALMENTE DONDE SE DEMUESTRE Y QUE SE INDIQUE EL PAGO DE LAS QUINCENAS 1a Y 2a DE MARZO Y 1a DE ABRIL TODAS DE 2021, DE DIEGO MORENO SOLIS, POPOCA LUNA CARLOS EDUARDO, IRVING BARRAZA CRU?

¿SOLICITO DOCUMENTALMENTE DONDE SE DEMUESTRE Y QUE SE INDIQUE EL PAGO DE LA 1a QUINCENA DE ABRIL DE 2021, DE HERNANDEZ CRUZ LOPEZ?

¿QUE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL Y POLITICA LABORAL, INFORME PORQUE RAZON SE LE PAGO UNA QUINCENA DE MAS A VICTOR MAURO ANGULO LUNA,, ASIMISMO QUE DEMUESTRE EL MOVIMIENTOS EN HORIZONTAL QUE



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

SEGUN SE REALIZO PARA QUE OCUPARA EL CARGO DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS, Y TAMBIEN INDIQUE PORQUE SUS RECIBOS APARECE CON OTRO N° DE PLAZA QUE NO CORRESPONDE A LA DE SUBDOCTOR DE SERVICIOS URBANOS?

ANEXO SOLICITUD 09207412200084.” (sic)

Datos Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Asimismo, el particular acompañó a su solicitud de información la siguiente documentación digitalizada:

- a) Oficio número ALC/DGAF/SCSA/141/2022 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Control y Seguimiento de Administración, el cual señala lo siguiente:

“ ...

Por este conducto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 13, 192, 208 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en relación a la solicitud de información con número de folio **92074122000084** recibida por correo electrónico el 30 de diciembre de 2022, mediante el cual solicita atender la solicitud de información en mención la cual solicita:

“SOLICITO A USTED COPIA SIMPLE TESTADA DE LAS ALTAS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS ADOLFO JIMENEZ MONTESINOS, DIEGO MORENO SOLIS, VICTOR MAURO ANGULO LUNA, IRVING BARRAZA CRUZ Y CRUZ HERNANDEZ LOPEZ, DE ACUERDO ALA INFORMACION PROPORCIONADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ESTA PERSONAS FUERON DADOS DE ALTA A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2021, MISMOS QUE OCUPARON PUESTOS DE ESTRUCTURA EN LA ALCALDIA COYOACAN, ASIMISMO SOLICITO A USTED COPIA SIMPLE TESTADA DE LOS RECIBOS DE PAGO EMITIDOS EN LA PLATAFORMA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2021, OSEA DEL 1° DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2021, Y QUE POR PROTOCOLO POR SER PERSONAL DE ESTRUCTURA DEBEN ESTAR DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA UNICO DE NOMINA” (sic)

Al respecto, me permito informarle que mediante **Nota Informativa** de fecha 20 de enero del año en curso, la Subdirección de Desarrollo de Personal y Política Laboral, de acuerdo al



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

ámbito de su competencia, ha realizado una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos que la conforman, envía copia simple de las constancias de nombramientos, los cuales se informa que contienen datos de carácter confidencial, por esta razón con fundamento a lo establecido en los **Artículos 90** fracción VIII, **180, 186 y 191** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se pone a consideración ante el Comité de Transparencia, para autorización de versión pública; se anexa cuadro de clasificación.

Asimismo, le informo que mediante oficio **ALC/DGAF/DCH/SACH/0134/2022** de fecha 31 de enero del año en curso, la Subdirección de Administración de Capital Humano, de acuerdo al ámbito de su competencia, ha realizado una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos que la conforman, envía copia simple de los recibos de pago, los cuales se informa que contienen datos de carácter confidencial, por esta razón con fundamento a lo establecido en los **Artículos 90** fracción VIII, **180, 186 y 191** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se pone a consideración ante el Comité de Transparencia, para autorización de versión pública; se anexa cuadro de clasificación.

Finalmente, se informa que, en caso de encontrarse inconforme con la respuesta a su solicitud, podrá impugnarla de conformidad con los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya sea de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos.
...” (sic)

- b)** Oficio número ALC/DGAF/DCH/SACH/0134/2022 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Administración de Capital Humano, el cual señala lo siguiente:

“ ...

En atención a la solicitud de Información Pública, ingresadas por el sistema INFOMEX con número de folio: 092074122000084, mediante la cual se solicita de manera textual:

“SOLICITO A USTED COPIA SIMPLE TESTADA DE LAS ALTAS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS ADOLFO JIMENEZ MONTESINOS; DIEGO MORENO SOLIS, VICTOR MAURO ANGULO LUNA, IRVING BARRAZA CRUZ Y CRUZ HERNANDEZ LOPEZ DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA PARA LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ESTA PERSONAS FUERON DADAS DE ALTA A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DE 2021, MISMOS QUE OCUPARON PUESTOS DE ESTRUCTURA EN LA ALCALDIA COYOACAN, ASI MISMO SOLICITO A USTED COPIA SIMPLE TESTADA DE LOS RECIBOS DE PAGO EMITIDOS EN LA PLATAFORMA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2021, OSEA DEL PRIMERO DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2021, Y QUE



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

***POR PROTOCOLO POR SER PERSONAL DE ESTRUCTURA DEBEN ESTAR
DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA UNICO DE NOMINA” (sic).***

Al respecto y por lo que corresponde a esta Subdirección de Capital Humano a mi cargo, con la finalidad de dar atención al INFOMEX en cuestión, se informa lo siguiente:

Referente a los recibos de pago, estos documento contienen datos de carácter confidencial, por esta razón y con fundamento a lo establecido en los Artículos 90 Fracción VIII, Artículo 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendiciones de Cuentas de la Ciudad de México, se pone a consideración ante el Comité de Transparencia para autorización, se anexa cuadro de clasificación.

Aclarando que para el caso del C. Adolfo Jiménez Montesinos, no cuenta con comprobante de liquidación de pago debido a que los conceptos de sueldo y salario se vieron reflejados en Recibo Finiquito con fecha 15 de junio de 2021.
...” (sic)

- c) Cuadro de Clasificación de Acuerdo a la Solicitud 092074122000084, realizada mediante el Sistema Infomex.
- d) Constancia de Nombramiento de Personal con el alta del ciudadano con fecha de alta 16 de mayo de 2019 con número de plaza 19011471, así mismo el movimiento horizontal con fecha 01 de marzo de 2021 con número de plaza 19011446, con cuadro de clasificación de 02 fojas, especificando los datos de carácter confidencial que se encuentran en dichos documentos.
- e) Recibo Finiquito con fecha quince de junio de dos mil veintiuno que fue pagado de manera íntegra al Jefe de Unidad Departamental “A”, con Cheque 5297, a cargo del Banco Santander por la cantidad de \$33,508.40 (anexó 6 copias simples del comprobante de liquidación de pago).
- f) Nota Informativa de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Desarrollo de Personal y Política Laboral, el cual señala lo siguiente:

“...

En atención a la información requerida en la solicitud con número de folio 092074122000084 realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que refiere lo siguiente:

***Solicito a usted copia simple testada de las altas de los siguientes personas
Adolfo Jiménez Montesinos, Diego Moreno Solís, Víctor Mauro Angulo
Luna, Irving Barraza Cruz y Cruz Hernández López, de acuerdo a la***



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

información proporcionada por la Dirección General de Administración estas personas fueron dadas de alta a partir del 01 de marzo de 2021, mismos que ocuparon puestos de estructura en la alcaldía Coyoacán, así mismo solicito a uste copia simple testada de los recibos de pago emitidos en la plataforma de la Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de 2021, o sea 01 de marzo al 15 de abril de 2021, y que por protocolo por ser personal de estructura deben estar dados de alta en el Sistema Único de Nómina.

Al respecto se anexa Constancias de nombramiento con cuadro de clasificación de 05 fojas en mención, especificando los datos de carácter confidencial que se encuentran en dicho documento, para que sea puesto a consideración, ante el Comité de Transparencia, esto con fundamento en el artículo 90 fracción VIII y artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
..." (sic)

- g)** Cuatro constancias de Nombramiento de Personal con el alta del ciudadano con fecha de alta primero de marzo de dos mil veintiuno con número de plaza 19011471, así mismo una constancia de fecha primero de abril de dos mil veintiuno.

II. Ampliación del plazo. El primero de junio de dos mil veintidós el sujeto obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó al particular una prórroga para atender su solicitud de acceso a la información.

III. Respuesta a la solicitud. El catorce de julio de dos mil veintidós el sujeto obligado, a través de la referida Plataforma, respondió la solicitud de información mediante oficio ALC/DGAF/SCSA/1185/2022 de la misma fecha de su recepción, suscrito por la Subdirectora de Control y Seguimiento de Administración y Enlace de la Unidad de Transparencia, en los siguientes términos:

“... ”

Por este conducto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 13, 192, 208 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en relación a la solicitud de SISAI 2.0 con número de folio **92074122001481** recibida por correo electrónico el 22 de junio del 2022, mediante el cual solicita:

[Se reproduce la solicitud del particular]

Al respecto, me permito informarle que mediante oficio **ALC/DGAF/DCH/SACH/819/2022** de fecha 13 de julio del año en curso la Subdirección de Administración de Capital Humano y



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

Nota Informativa de fecha 05 de julio del presente, la Subdirección de Desarrollo de Personal y Política Laboral de acuerdo al ámbito de su competencia han realizado una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos que la conforman, enviando respuesta a lo solicitado.

Referente a la constancia y recibos de pago se informa que contienen datos de carácter confidencial, por esta razón con fundamento a lo establecido en los Artículos 90 fracción VIII, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se pone a consideración ante el Comité de Transparencia, para autorización de versión pública; se anexa cuadro de clasificación.

Finalmente le reitero que esta subdirección a mi cargo es sólo el enlace para recabar la información requerida, misma que obra en el área correspondiente, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 8 de la ley de Transparencia, Acceso a la información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
..." (Sic)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su oficio de respuesta los siguientes documentos:

a) Nota Informativa de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Desarrollo de Personal y Política Laboral, el cual señala lo siguiente:

“ ...

En atención a la información requerida en la solicitud con número de folio 092074122001481 realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se requiere:

“¿Qué la Subdirección de Desarrollo de Personal y Política Laboral, informe porque razón se le pago una quincena de mas a Víctor Mauro Ángulo, así mismo que demuestre el movimiento en horizontal que según se realizó para que ocupara el cargo de Subdirector de Servicios Urbanos, y también indique porque sus recibos aparece con otro número de plaza que no corresponde a la Subdirección de Servicios Urbanos?”.

Se comunica que el movimiento de baja fue aplicado en el Sistema Único de Nóminas (SUN), de conformidad con las fechas establecidas en el Calendario de Procesos de Nómina, por ello el movimiento de baja del antes citado, fue capturado en el Sistema con efectos retroactivos.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Movimientos y Registro de Personal, realizó los tramites inherentes para aplicar la baja en Sistema, lo que da por entendido que, al causar baja en automático, el pago es concentrado para su posterior conciliación y liberación por la vía y mecanismos correspondientes, atribución de la Jefatura de la Unidad Departamental de Nóminas y Pagos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

Se informa que el C. Angulo Luna Víctor Mauro en mención estuvo ocupando la plaza 19011471 que corresponde a la Subdirección de Planes y Proyectos de Participación Ciudadana, posteriormente tuvo una promoción horizontal con fecha 01 de marzo de 2021, a la plaza 19011446 como Subdirector de Servicios Urbanos, la cual tienen el mismo nivel de puesto y salario, en el cual no se realiza una baja, este movimiento fue procesado en la quincena 08/21 y la baja fue el 31 de marzo de 2021, motivo por el cuál aparece la plaza anterior en el recibo de pago, pero su pago corresponde a la plaza 19011446.

Se anexa Constancia de Nombramiento de Personal con el alta del ciudadano con fecha de alta 16 de mayo de 2019 con número de plaza 19011471, así mismo el movimiento horizontal con fecha 01 de marzo de 2021 con número de plaza 19011446, con cuadro de clasificación de 02 fojas, especificando los datos de carácter confidencial que se encuentran en dichos documentos, para que sea puesto a consideración, ante el Comité de Transparencia, esto con fundamento en el artículo 90 fracción VIII y artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
...”

- b)** Constancia de Nombramiento de Personal con el alta del ciudadano con fecha de alta 16 de mayo de 2019 con número de plaza 19011471, así mismo el movimiento horizontal con fecha 01 de marzo de 2021 con número de plaza 19011446, con cuadro de clasificación de 02 fojas, especificando los datos de carácter confidencial que se encuentran en dichos documentos.
- c)** Oficio número ALC/DGAF/DCH/SACH/819/2022 de fecha trece de julio de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Administración de Capital Humano, el cual señala lo siguiente:

“...
En atención a la solicitud de Información Pública, ingresada por el sistema SISA| 2.0 con número de folio: 092074122001481, mediante la cual se solicita de manera textual:

[Se reproduce la solicitud del particular]

A] respecto y por lo que corresponde a esta Subdirección de Administración de Capital Humano a mi cargo, con la finalidad de dar atención al SISA| 2.0 en cuestión se informa lo siguiente:

La Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos dependiente de la entonces Subdirección de Capital Humano, en el ámbito de su competencia, bajo los siguientes procedimientos normativos:

Circular UNO Bis 2015:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

“1.8.4 Las Delegaciones deberán verificar que todas y todos los trabajadores a los que se les realizará su pago, formen parte de la plantilla de personal y que sean retenidas y reintegradas a la Tesorería del DF el 100% de las remuneraciones de las trabajadoras y trabajadores a los que no corresponda liberar su pago.”

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán (MA-20/280920-OPA-COY-4/010119), hoja 164 de 327:

“Funciones Básicas:

- ***Recabar los reportes correspondientes para la liberación y/o detención preventiva del pago al trabajador.***
- ***Asegurar el pago al personal que cobra en ventanilla y comprobación de las nóminas pagadas.”***

De lo anterior, le informo que la competencia de la JUD en mención, comienza en la recepción de los documentos que se gestionan para el pago respectivo y concluye en el pago oportuno a las y los trabajadores; se hizo una búsqueda en los archivos que obran en la JUD de Nóminas y Pagos, y se cuenta con el Recibo Finiquito que fue pagado de manera íntegra al C. Adolfo Jiménez Montesinos el 15 de junio de 2021 con Cheque 5297, a cargo del Banco Santander por la cantidad de \$33,508.40. Este pago se realiza ya que no se tiene ningún documento que acredite alguna preventiva de pago al extrabajador. (anexo copia simple del recibo finiquito y su póliza de cheque correspondiente).

Anexo los documentos en copia simple, donde se demuestra el pago de las quincenas 1ra y 2da de marzo y 1ra de abril, todas de 2021, de los C. Diego Moreno Solís, C. Carlos Eduardo Popoca Luna e Irving Barraza Cruz.

Anexo los documentos en copia simple, donde se demuestra el pago de la 1ra quincena de abril de 2021, del C. Cruz Hernández López.

Cabe hacer mención que dichos recibos reflejan el pago de varias quincenas como retroactividad.

Referente a los recibos de pago, estos documentos 0contienen datos de carácter confidencial, por esta razón y con fundamento a lo establecido en los Artículos 90 Fracción VIII, Artículo 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendiciones de Cuentas de la Ciudad de México, se pone a consideración ante el Comité de Transparencia para autorización, se anexa cuadro de clasificación.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

No.	DOCUMENTO	DATOS SUJETOS DE CLASIFICACIÓN	FOJAS
01	RECIBOS DE PAGOS	R.F.C. CURP, CADENA DIGITAL DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL EMISOR Y CODIGO QR.	04
02	RECIBO FINIQUITO	FIRMA, HUELLA DIGITAL Y CODIGO QR.	01

...”

- d) Recibo Finiquito con fecha quince de junio de dos mil veintiuno que fue pagado de manera íntegra al Jefe de Unidad Departamental “A”, con Cheque 5297, a cargo del Banco Santander por la cantidad de \$33,508.40 (anexó copia simple del recibo finiquito y su póliza de cheque correspondiente).
- e) Anexo los documentos en copia simple, donde se demuestra el pago de las quincenas 1ra y 2da de marzo y 1ra de abril, todas de 2021, de las personas de interés de la parte recurrente.
- f) Anexo los documentos en copia simple, donde se demuestra el pago de la 1ra quincena de abril de 2021, de una de las personas de interés de la parte recurrente.

IV. Presentación del recurso de revisión. El primero de agosto de dos mil veintidós la ahora persona recurrente interpuso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, por el que señaló lo siguiente:

Acto o resolución que recurre:

“EN RELACION A SU RESPUESTA, MAL CONTESTADA POR CIERTO LE VOY A PRECISAR UNOS PUNTOS:

1.- DICE QUE EL MOVIMIENTO DE BAJA FUE EFECTUADO EN EL SUN FUE CAPTURADO CON EFECTOS RETROACTIVOS. ¿QUE TIENE QUE VER EL MOVIMIENTO DE BAJA NO LO ESTAMOS CUESTIONANDO, COMO PARA QUE NOS INFORMA DEL MOVIMIENTOMDE BAJA?

2.- EL MOVIMIENTO DE SU BAJA ESN CON FECHA 31 DE MARZO DE 2021, PARA SU CONOCIMIENTO CUANDO SE LLEVA A CABO UNA BAJA, EN EL CASO DE ESTRUCTURA, LA JUD DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL O LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL Y POLITICA LABORAL, DEBE DE INFORMAR MEDIANTE OFICIO A LA JUD DE NOMINAS Y PAGOS, PARA QUE YA NO SE APLIQUE EL PAGO DE LA SIGUIENTE QUINCENA, POR LO QUE EN ESTE CASO SE GENERO EL PAGO DE LA 1a QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2021, INCURRIENDO EN RESPONSABILIDAD, POR



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

LO QUE SE TIENE UNA OMISION POR PARTE DE LAS AREAS ANTES MENCIONADAS, ¿ESA QUINCENA QUE SE PAGO DE MAS, INFORME USTED SI YA FUE REINTEGRADA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, DE SER ASI SOLICITO EL COMPROBANTE DE REINTEGRO POR LA QUINCENA QUE SE PAGO DE MAS?

3.- RESPECTO AL NUMERO DE PLAZA QUE NO CORRESPONDE A LA DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS, USTED INFORMA QUE ESA PLAZA CORRESPONDE A LA SUBDIRECCION DE PLANES Y PROYECTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, Y MENCIONA QUE NO SE REALIZA BAJA. ¿ESTO ES UN MOVIMIENTO EN HORIZONTAL, Y QUE HAY UN PRESUPUESTO PARA CADA PLAZA, EL PRESUPUESTO DE LA PLAZA DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS URBANOS, FUE APLICADO Y DISPERSADO A ROBERTO LIRA MONDRAGON POR LAS QUINCENAS 1a Y 2a DE MARZO Y 1a DE ABRIL TODAS DE 2021, COMO PUEDE DARSE CUENTA NO PODRAN COMPROBAR SUS RECIBOS DE PAGO DE NOMINA COMO SUBDIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS, AQUI LE ANEXO EL RECIBO DE ROBERTO LIRA MONDRAGON CON EL Nq DE PLAZA QUE CORRESPONDE A LA DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS, COMPRUEBE USTED SU PAGO COMO SUBDIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS DE ANGULO LUNA VISTOR MAURO? ASIMISMO INFORMA QUE SU PAGO CORRESPONDE A LA PLAZA N° 19011446, ¿INFORME USTED COMO LE COMPRUEBA A UN JUEZ QUE ESA PLAZA CORRESPONDE A LA DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS, QUIEN COBRO ESA PLAZA YA LE ANEXE EL RECIBO?

4.- ESTA PRESENTANDO UNA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO CON EFECTOS RETROACTIVOS, ESTA ES DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021, ¿EXPLIQUE USTED, PORQUE EL CP RAUL FLOPEZ FLORES Y JOSE GUADALUPE GUTIERREZ ACLITE, FIRMARON DISCHA CONSTANCIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021, CUANDO ESTAS PERSONAS NO TENIAN ATRIBUCIONES, EXPLIQUE USTED BAJO QUE ARGUMENTO LEGAL Y SUSTENTADO EN QUE NORMATIVIDAD FIRMARON ESTAS PERSONAS COMO RESPONSABLES, CUANDO EN ESA FECHA NO TENIAN ATRIBUCIONES?

5.- USTED NOS PRESENTS ESA CONTANCIA EN HORIZONTAL PERO NO HA DEMOSTRADO SI REALMENTE ESTA CARGADO EN EL SISTEMA UNICO DE NOMINA (SUN), MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO A USTED LAS BITACORAS DE REGISTRO DE ESTE MOVIMIENTO, SI ME PRESENTA SUS HOJAS EN EXCEL COMO ME LAS HA PRESENTADO ARGUMENTANDO QUE SON LAS BITACORAS, Y SI ME LAS ANEXA IGUAL EN ESTA CONTESTACION SE LAS SOLICITARE CERTIFICADAS?" (sic)

Anexo a su recurso de revisión, el particular adjunto recibo de comprobante de liquidación de pago.

V. Turno. El primero de agosto de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.3704/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

procedimiento correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, apartados D y E, y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia. Previo al análisis de fondo del presente recurso de revisión, esta autoridad realizará un estudio de oficio de las causales de improcedencia y de sobreseimiento.

El artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece lo siguiente:

“**Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

De la revisión a las constancias que integran el expediente, se advirtió que se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción VI del artículo en cita, toda vez que el particular amplió los términos de su solicitud de información al interponer el recurso que nos ocupa.

Lo anterior, en virtud de que se incorporaron elementos novedosos a la solicitud de información con base en la respuesta que fue proporcionada, como puede corroborarse con el simple contraste entre la petición de información y las manifestaciones realizadas en el medio de impugnación:

Solicitud	Manifestaciones novedosas
<i>“¿SOLICITO A LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO, INFORME DE CONFORMIDAD CON LOS RECIBOS DE PAGO DE NOMINA DE ADOLFO JIMENEZ MONTESINOS, PORUE NO APARECEN EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CAPITAL HUMANO, ES DE MENCIONAR QUE EN REITERADAS OCACIONES HE SOLICITADO LAS BITACORAS DE REGISTRO DEL SISTEMA UNICO DE NOMINA (SUN) Y QUE DESGRACIADAMENTE A LA FECHA LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL Y POLITICA LABORAL NO HA PODIDO DEMOSTRAR EL MOVIMIENTO DE ALTA QUE SE PROCESO EN ELSISTEMA UNICO DE NOMINA (SUN), Y QUE SUS HOJAS DE EXCEL NO SON RESPUESTA A LA PETICION QUE</i>	<i>EN RELACION A SU RESPUESTA, MAL CONTESTADA POR CIERTO LE VOY A PRECISAR UNOS PUNTOS: 1.- DICE QUE EL MOVIMIENTO DE BAJA FUE EFECTUADO EN EL SUN FUE CAPTURADO CON EFECTOS RETROACTIVOS. ¿QUE TIENE QUE VER EL MOVIMIENTO DE BAJA NO LO ESTAMOS CUESTIONANDO, COMO PARA QUE NOS INFORMA DEL MOVIMIENTOMDE BAJA? 2.- EL MOVIMIENTO DE SU BAJA ESN CON FECHA 31 DE MARZO DE 2021, PARA SU CONOCIMIENTO CUANDO SE LLEVA A CABO UNA BAJA, EN EL CASO DE ESTRUCTURA, LA JUD DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL O LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL Y POLITICA LABORAL, DEBE DE INFORMAR MEDIANTE</i>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

HEMOS FORMULADO, Y ESTO HACE QUE DESGRACIADAMENTE INVOLUCRE OTRAS AREAS SIN QUE APARENTEMENTE SE CUENTE CON EL SUSTENTO LEGAL YA QUE A LA FECHA NO HA PODIDO DEMOSTRAR LAS ALTAS EN EL SUN, POR LO TANTO LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO, DEBERA INFORMAR BAJO QUE ARGUMENTO LEGAL LE FUE PAGADO ADOLFO JIMENEZ MONTESINOS Y PORQUE NO SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR UNO BIS CUANDO UNA PERSONA ES DADA DE ALTA COMO PERSONAL DE ESTRUCTURA,?

¿SOLICITO DOCUMENTALMENTE DONDE SE DEMUESTRE Y QUE SE INDIQUE EL PAGO DE LAS QUINCENAS 1a Y 2a DE MARZO Y 1a DE ABRIL TODAS DE 2021, DE DIEGO MORENO SOLIS, POPOCA LUNA CARLOS EDUARDO, IRVING BARRAZA CRU?

¿SOLICITO DOCUMENTALMENTE DONDE SE DEMUESTRE Y QUE SE INDIQUE EL PAGO DE LA 1a QUINCENA DE ABRIL DE 2021, DE HERNANDEZ CRUZ LOPEZ?

OFICIO A LA JUD DE NOMINAS Y PAGOS, PARA QUE YA NO SE APLIQUE EL PAGO DE LA SIGUIENTE QUINCENA, POR LO QUE EN ESTE CASO SE GENERO EL PAGO DE LA 1a QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2021, INCURRIENDO EN RESPONSABILIDAD, POR LO QUE SE TIENE UNA OMISION POR PARTE DE LAS AREAS ANTES MENCIONADAS, **¿ESA QUINCENA QUE SE PAGO DE MAS, INFORME USTED SI YA FUE REINTEGRADA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, DE SER ASI SOLICITO EL COMPROBANTE DE REINTEGRO POR LA QUINCENA QUE SE PAGO DE MAS?**

3.- RESPECTO AL NUMERO DE PLAZA QUE NO CORRESPONDE A LA DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS, USTED INFORMA QUE ESA PLAZA CORRESPONDE A LA SUBDIRECCION DE PLANES Y PROYECTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, Y MENCIONA QUE NO SE REALIZA BAJA. ¿ESTO ES UN MOVIMIENTO EN HORIZONTAL, Y QUE HAY UN PRESUPUESTO PARA CADA PLAZA, EL PRESUPUESTO DE LA PLAZA DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS URBANOS, FUE APLICADO Y DISPERSADO A ROBERTO LIRA MONDRAGON POR LAS QUINCENAS 1a



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

¿QUE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL Y POLITICA LABORAL, INFORME PORQUE RAZON SE LE PAGO UNA QUINCENA DE MAS A VICTOR MAURO ANGULO LUNA,, ASIMISMO QUE DEMUESTRE EL MOVIMIENTOS EN HORIZONTAL QUE SEGUN SE REALIZO PARA QUE OCUPARA EL CARGO DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS, Y TAMBIEN INDIQUE PORQUE SUS RECIBOS APARECE CON OTRO N° DE PLAZA QUE NO CORRESPONDE A LA DE SUBDIRECCION DE SERVICIOS URBANOS?

ANEXO SOLICITUD 09207412200084

Y 2a DE MARZO Y 1a DE ABRIL TODAS DE 2021, COMO PUEDE DARSE CUENTA NO PODRAN COMPROBAR SUS RECIBOS DE PAGO DE NOMINA COMO SUBDIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS, AQUI LE ANEXO EL RECIBO DE ROBERTO LIRA MONDRAGON CON EL N° DE PLAZA QUE CORRESPONDE A LA DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS, COMPRUEBE USTED SU PAGO COMO SUBDIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS DE ANGULO LUNA VICTOR MAURO? ASIMISMO INFORMA QUE SU PAGO CORRESPONDE A LA PLAZA N° 19011446, **¿INFORME USTED COMO LE COMPRUEBA A UN JUEZ QUE ESA PLAZA CORRESPONDE A LA DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS, QUIEN COBRO ESA PLAZA YA LE ANEXE EL RECIBO?**

4.- ESTA PRESENTANDO UNA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO CON EFECTOS RETROACTIVOS, ESTA ES DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021, ¿EXPLIQUE USTED, PORQUE EL CP RAUL FLOPEZ FLORES Y JOSE GUADALUPE GUTIERREZ ACLITE, FIRMARON DISCHA CONSTANCIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021, CUANDO ESTAS PERSONAS NO TENIAN ATRIBUCIONES, **EXPLIQUE**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

	<p><i>USTED BAJO QUE ARGUMENTO LEGAL Y SUSTENTADO EN QUE NORMATIVIDAD FIRMARON ESTAS PERSONAS COMO RESPONSABLES, ¿CUANDO EN ESA FECHA NO TENIAN ATRIBUCIONES?</i></p> <p><i>5.- USTED NOS PRESENTS ESA CONTANCIA EN HORIZONTAL PERO NO HA DEMOSTRADO SI REALMENTE ESTA CARGADO EN EL SISTEMA UNICO DE NOMINA (SUN), MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO A USTED LAS BITACORAS DE REGISTRO DE ESTE MOVIMIENTO, SI ME PRESENTA SUS HOJAS EN EXCEL COMO ME LAS HA PRESENTADO ARGUMENTANDO QUE SON LAS BITACORAS, Y SI ME LAS ANEXA IGUAL EN ESTA CONTESTACION SE LAS SOLICITARE CERTIFICADAS?</i></p>
--	--

TERCERA. Decisión: Por todo lo expuesto en la consideración anterior, con fundamento en los artículos 248, fracción VI, y 244, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto determina que lo conducente es **DESECHAR** el recurso de revisión **por improcedente**.

CUARTA. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ni a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

R E S U E L V E:

PRIMERO. Por las razones expuestas en la consideración segunda de esta resolución, se **DESECHA** el recurso de revisión **por improcedente**, de conformidad con los artículos 248, fracción VI, y 244, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3704/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **diecisiete de agosto de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO